

RADICADO:	08001-31-03-011-2009-00050-00
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	INVERSIONES CORREO RAMIREZ E HIJOS S. EN C.
DEMANDADO:	GUSTAVO DANIEL CIFUENTES ZARCO Y OTRA

Barranquilla, 10 de mayo de 2024

La secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el proceso referenciado, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Agencias en derecho	\$ 4.000.000,00
Arancel Judicial	\$ 6.000,00
Notificaciones	\$34.000,00
Total Costas	\$ 4.040.000,00

SON: Cuatro millones cuarenta mil pesos M/L.

NOTA: No reposan en el expediente otros gastos causados y comprobados, imputables a la parte demandada.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA

SECRETARIO

Elaboró/ Elie Madrid Barrios

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., procede el despacho a impartir su aprobación. En consecuencia, con lo anterior se,

RESUELVE

Primero: Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Cuatro Millones Cuarenta Mil Pesos M/L (\$ 4.040.00,00) valor que deberá ser cancelado por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
Este auto se notifica en estado de mayo 14 de 2024

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b7103dd9364dc90b733eef9595b874912beb2ac4935290840bd6e98ea0bd3f6**
Documento generado en 10/05/2024 04:04:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>